

APRUEBA FINANCIAMIENTO COLACIONES PARA ACTIVIDAD CEREMONIA DE JURAMENTO DE LAS BRIGADAS ESCOLARES DE LA ESCUELA D-1228 DE HUEPIL.

HUEPIL, 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3656 / DE 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
4. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 de enero de 2019, donde delega autorización de firma al Administrador Municipal.
5. La Solicitud de compra N° 199 de fecha 22 de octubre de 2019, emanada por del Director del DAEM Don Jose Mario Rubilar Rubilar por la Subvención Escolar Preferencial.
6. El Ordinario N° 370 de fecha 15 de octubre de 2019, emanada por la Sra. Cesia Jemima Laiva Troncoso Directora de la Escuela D-1228 de Huepil, donde solicita colaciones (alimentos) para alumnos que participan de la Ceremonia de juramento de Brigadas Escolares a realizarse el 29 de octubre de 2019.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar colaciones (alimentos), para alumnos que participan de la Ceremonia de juramento de Brigadas Escolares de la Escuela D-1228 Huepil a realizarse el 29 de octubre de 2019.
2. La posibilidad de financiar colaciones (alimentos) para alumnos que participan de la Ceremonia de juramento de Brigadas Escolares de la Escuela D-1228 Huepil a realizarse el 29 de octubre de 2019.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento colaciones (alimentos) para alumnos que participan de la Ceremonia de juramento de Brigadas Escolares de la Escuela D-1228 Huepil a realizarse el 29 de octubre de 2019, por un valor de \$ 90.000.- (noventa mil pesos) valor con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútase al subtítulo [REDACTED] alimentos y bebidas para personas por el Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMR/AHV/gdc



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FOR ORDEN DEL SR. ALCALDE

